

DECRETO N° 0846

NEUQUÉN, 22 MAY 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 2772 -Año 2000** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Calidad Ambiental, Subsecretaría de Gestión Ambiental, eleva Acta de Infracción N° 0000969 -Serie C-, de fecha 21 de febrero de 1999, por constatarse, al momento de la inspección, el desprendimiento de olores nauseabundos de la propiedad de la **señora PARADA ELBIA ROSA**, hacia la de su vecina que se encuentra a la izquierda de la vivienda;

Que en la inspección ocular se observa que en el terreno hay una cantidad de excremento de perro amontonado, próximo al alambrado de tejido que divide las propiedades;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada por los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, la imputada compareció en el término legal establecido, alegando que el Inspector actuante se ha excedido en su informe, ya que no se puede controlar las necesidades fisiológicas de los animales, ni se puede sacar a la calle, aclarando que el perro que tenía, permanecía siempre atado con cadena;

Que a unas cuerdas de su propiedad se encuentra una planta de tratamientos de líquidos cloacales, y es de donde emanan olores que le causan a ella y a los demás vecinos molestias severas, y no los excrementos de un perro;

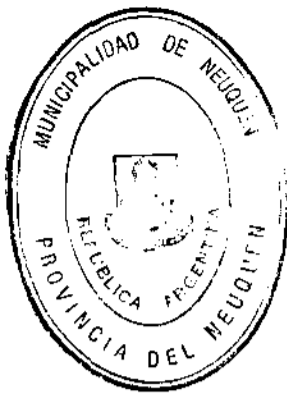
Que asimismo, solicita ser eximida de la responsabilidad que pudiera caberle en la presente causa;

Que el Oficial de Justicia informa que se observaron excrementos de perro en la casa de la imputada, amontonados próximos al alambre tejido que divide las propiedades, percibiéndose olores nauseabundos de la materia fecal allí depositada;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la **señora PARADA ELBIA ROSA** responsable de la violación a las normas de la Preservación de la Calidad Ambiental, según lo tipificado en el Artículo 92º) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de
///...2º

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



2º...///

Primera Instancia, establece el pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta), dentro del término de tres (3) días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez) en concepto de costas; e intimándola a mantener el inmueble en las condiciones reglamentarias exigibles y a la recolección de excrementos, evitando la emanación de olores nauseabundos, en el término de 72 hs. de notificada, bajo apercibimiento de Ley;

Que habiendo sido notificada, la **señora ELBIA ROSA PARADA** interpone recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el 16 de noviembre de 2000, ratificando todo lo expuesto en el descargo y solicitando se revea el fallo en su contra por supuestas acusaciones de olores nauseabundos en su propiedad;

Que el recurso es concedido por el Juez -fs. 26 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 101/01, manifestando que en su recurso de apelación la imputada no agrega argumentos distintos a los esgrimidos en su descargo de fs. 4, los que ya habían sido rebatidos por la verificación del señor Oficial de Justicia a fs. 10 (considerando III de la Sentencia);

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que se debe rechazar el recurso incoado y confirmar la sentencia, sugerencia fundamentada en el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la **señora ----- ELBIA ROSA PARADA;** por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 2772 -Año 2000;** de acuerdo a lo
///...3º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

3º...///

expuesto en Dictamen Nº 101/01.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado ----- Nº 1- Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-


Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén